

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

“Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuyintsik alliyananpaq wata”

Resolución Gerencial General Regional

N° 367-2026-GRA/GGR

Huaraz, 17 de junio de 2026

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 257-2024-GRA/GGR de fecha 15 de abril de 2024, el Memorandum N° 01245-2026-GRA-GRA/GRDS de fecha 16 de junio de 2026, el Informe N° 001215-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 17 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza”*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2025-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2025, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *“Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 257-2024-GRA/GGR de fecha 15 de abril de 2024, se designa al Médico Cirujano Alex Farly Corcuera Cruz, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo de la Red Pacífico Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, con fecha 17 de junio de 2026, el Médico Cirujano Alex Farly Corcuera Cruz, presenta su Carta de Renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo de la Red Pacífico Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, por razones estrictamente personales, agradeciendo la confianza otorgada para ejercer tan importante función al servicio de la Entidad;

Que, dentro de las facultades otorgadas a éste Despacho, corresponde, aceptar la renuncia voluntaria e irrevocable del Médico Cirujano Alex Farly Corcuera Cruz, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo de la Red Pacífico Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, continuándose con la designación o encargatura en el cargo según corresponda y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional acorde a la Ley N° 31419, su Reglamento y normas conexas, asegurando la continuidad de la gestión administrativa en dicho cargo;

Que, con Memorandum N° 01245-2026-GRA-GRA/GRDS de fecha 16 de junio de 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite la propuesta de la MC Catherine Vanesa Blas Villar, para ocupar el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo de la Red Pacífico Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que como área técnica competente realice la verificación de una plaza vacante y cumplimiento del perfil de acuerdo a la Ley N° 31419, su Reglamento y demás normas conexas;

Que, el área técnica correspondiente a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, verifica el cumplimiento del perfil de puesto y/o impedimentos para el acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, emitiendo el Informe N° 001215-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 17 de junio de 2026, donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *“De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la MC Catherine Vanesa Blas Villar, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en los numerales 16.2 y 17.2 de los artículos 16° y 17° del Reglamento de la Ley N° 31419 así como con los requisitos dispuestos en el Manual de Organización y Funciones vigente de la Entidad, para ocupar el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo de la Red Pacífico Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash y “NO SE ENCUENTRA” impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;*

Que, ante lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, teniendo en cuenta el contenido del numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual precisa que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 001215-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 17 de junio de 2026, corresponde emitir el acto resolutorio que designe a la MC Catherine Vanesa Blas Villar en el cargo de cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo de la Red Pacífico Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE presentada por el Médico Cirujano Alex Farly Corcuera Cruz, al cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo de la Red Pacífico Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, en consecuencia, dar por concluida su designación realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 257-2024-GRA/GGR de fecha 15 de abril de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a la MC Catherine Vanesa Blas Villar en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo de la Red

Pacífico Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, con la modalidad y/o nivel remunerativo que corresponda y con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución al Médico Cirujano Alex Farly Corcuera Cruz, a la MC Catherine Vanesa Blas Villar y demás unidades orgánicas competentes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE